Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 559-2018-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 453-2018-R del 09 de mayo de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de mayo de 2018, hasta la designación del titular, que cumpla con los requisitos de poseer la misma especialidad, sin exceder el presente ejercicio presupuestal; encargatura que fue rectificada con Resolución N° 515-2018-R del 30 de mayo de 2018, solo en el extremo referido al octavo considerando por el segundo apellido del docente propuesto;

Que, sin embargo, se observa en el segundo numeral de la Resolución N° 453-2018-R, como inicio del periodo de la encargatura "..., <u>a partir del 28 de mayo de 2018</u>, hasta la designación del titular,", debiendo consignarse "<u>a partir del 28 de marzo de 2018</u>", que debido a la inducción de error de los informes técnicos legales que forman parte del sustento de la Resolución en cuestión, se hace necesario rectificarse solo en dicho extremo, conforme a lo propuesto por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Resolución N° 049-2018-CF-FIARN de fecha 28 de marzo de 2018, que también obra en la documentación sustentatoria:

Que, de conformidad con el Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que es procedente la rectificación de la Resolución N° 453-2018-R solo en el segundo numeral, relacionado al inicio del periodo de la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- **1º RECTIFICAR**, la Resolución N° 453-2018-R del 09 de mayo de 2018, rectificada con Resolución N° 515-2018-R; solo en el extremo correspondiente al inicio del periodo de la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; según el siguiente detalle:
 - "2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de marzo de 2018, hasta la designación del titular, que cumpla con los requisitos de poseer la misma especialidad, sin exceder el presente ejercicio presupuestal."
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG, OAJ, DIGA, OCI,
- cc. ORAA, ORHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.